

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 27 de Abril).

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1284

ELECCIONES DE SENADORES

Con sujeción á lo que preceptúa el art. 35 de la ley de 8 de Febrero de 1877 para las elecciones de Senadores, y teniendo en cuenta que ya en años anteriores algunas actas de compromisarios no se ajustaron en su redacción á las prescripciones vigentes, unas por falta de expresión y otras por deficiencias de los impresos usados al efecto, vicios que deben estirparse de raíz por cuanto pudieran invalidar el voto del compromisario á cuyo favor se hubiera expedido: en cargo á los Alcaldes que, bajo su más estrecha responsabilidad, cuiden de que dichas actas se redacten con toda claridad y se consignen, en el lugar correspondiente, el número de electores de que se compone el *Cuerpo electoral*, entre *Concejales* y el *cuádruplo de mayores contribuyentes*, y el número de los *asistentes* y de los que *tomen parte en la votación*, con exclusión de los que hayan escusado su asistencia legalmente, para deducir á primera vista si los compromisarios elegidos han obtenido la mayoría absoluta de votos del *Cuerpo electoral*

que determina el art. 21 de la repetida ley de 8 de Febrero de 1877, y no la relativa, como ha venido en ciertos casos sucediendo; bien entendido que las actas que no se ajusten á la ley solo se admitirán como *protestadas*, para que por la Mesa interina se determine si han de ser ó no desechadas, y en este último caso no podrán los compromisarios favorecidos tomar parte en la elección preparatoria ni en la de Senadores, que deberán tener efecto en el salón alto de sesiones de la Diputación provincial los días 9 y 10 del próximo mes de Mayo.

Córdoba 28 de Abril de 1903.—El Gobernador, JOSÉ DIAZ DE LA PEDRAJA.

Ayuntamientos

PEDROCHE

Núm. 1272

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero último, que forma el Secretario del mismo en cumplimiento y para los efectos que determina el art. 109 de la ley Municipal, y el cual ha sido aprobado por la Corporación en sesión del día 19 de los corrientes.

Sesión del día 1.º

Presidencia del Sr. Blasco.

No tuvo efecto por falta de señores Concejales concurrentes para tomar acuerdos.

Sesión extraordinaria del día 7

Presidencia del Sr. Blasco.

Dióse lectura al acta de rectificación de los mozos del presente reemplazo y al art. 54 de la vigente ley.

El Sr. Presidente preguntó si había que hacer alguna reclamación, contestándose por los interesados en sen-

tido negativo, y en su virtud se procedió al cierre definitivo de las listas rectificadas del alistamiento, quedando ultimadas.

Sesión extraordinaria del día 8

Presidencia del Sr. Blasco.

Dióse lectura al capítulo 7.º de la vigente ley de Reemplazos y á la lista rectificada del alistamiento, y previas las formalidades de ley se verificó el sorteo de mozos del presente reemplazo.

Terminado el acto sin protesta ni reclamación alguna se acordó, unánimemente, fijar copia de la lista de extracción, autorizada por el Alcalde y Secretario, en los sitios de costumbre y que se remitan otras tres literales del acta al Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento.

Sesión del día 8

Presidencia del Sr. Blasco.

Fueron aprobadas las actas de la extraordinaria de hoy, de la de ayer y la ordinaria últimas.

Se procedió á la confección de secciones para la designación de vocales que han de componer la Junta municipal en el presente año, y teniendo en cuenta que esta población es esencialmente agrícola, se acordó que el repartimiento de dichas secciones se haga por calles, con sujeción á la regla 3.ª del art. 66 de la ley Municipal. Componiéndose este Ayuntamiento de diez señores Concejales y siendo un número igual el de asociados que deben elegirse, se estableció fueran cuatro las referidas secciones, eligiéndose en su día tres individuos en cada una de la 1.ª y 2.ª, y dos en cada una de la 3.ª y 4.ª

Que se proceda á la confección de listas, publicando el resultado de las secciones, y transcurridos los ocho días de reclamaciones, al sorteo, en la forma prevenida por la ley.

Se procedió á la formación del plan de aprovechamientos que el Ayuntamiento se propone utilizar en sus montes públicos durante el próximo año forestal de 1903 á 1904, y que se saque copia de este plan y se remita al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Los señores Tirado, Arévalo, Ruiz, Manosalbas y Valverde manifestaron salvaban su responsabilidad en la parte que se refiere á siembras.

Aprobóse, unánimemente, el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el 4.º trimestre de 1902, formado por el Secretario del mismo, acordándose su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

También se acordó, por unanimidad, se tengan por definitivas las listas de electores de compromisarios para Senadores, tal y como aparecen publicadas en el BOLETIN del 7 de Enero último, y que se publique también así en los sitios de costumbre y en referido periódico oficial.

Se aprobó igualmente, por unanimidad, lo hecho por la comisión nombrada al efecto en el sorteo de lotes del terreno invadido de langosta en la dehesa boyal, y que el importe de referidos lotes se ingrese en Arcas municipales, formalizando dicha operación en la contabilidad municipal.

Sesión del día 15

Presidencia del Sr. Blasco.

No tuvo efecto por falta de señores Concejales concurrentes para tomar acuerdos.

Sesión del día 22

Presidencia del Sr. Blasco.

Sin efecto por iguales causas que la anterior.

Sesión extraordinaria del día 26

Presidencia del Sr. Blasco.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente manifestó que para dar cumplimiento á lo que preceptúa el art. 68 de la vigente ley orgánica, se había anunciado por bandos y edictos y por toque de campana que el Ayuntamiento, en la sesión de este día, procedería al sorteo de los vocales de la Junta municipal de asociados, y en su virtud, no habiéndose entablado reclamación alguna, se procedió, previas las formalidades de ley, al sorteo de referidos vocales. Verificado lo cual, se declaró definitivamente constituida la Junta con los diez señores agraciados en el sorteo.

Nombróse médico y tallador para que actúen en el acto del llamamiento y declaración de soldados del presente reemplazo y de las revisiones á D. Manuel Vera y D. Juan Molina, respectivamente.

Como Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa certifico: que el precedente extracto ha sido aprobado por la Corporación municipal en sesión de 19 del corriente mes, y para su publicación doy el presente, visado por el Sr. Alcalde, en Pedroche á 20 de Abril de 1903.—Tomás Rojas, Secretario.—V.º B.º: Blasco.

ALMEDINILLA

Núm. 1203

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, formado por el Secretario del mismo en cumplimiento á lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Mes de Enero.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del Alcalde don Cristóbal García Castillo.

En esta sesión se ocupó la Corporación en la formación de las listas de electores para compromisarios de Senadores, acordando su publicación en el término que está prevenido.

Sesión del día 4

Presidencia del Alcalde don Cristóbal García Castillo.

En esta sesión quedó formado el alistamiento de mozos del actual reemplazo.

Se aprobó el estado de distribución de fondos del mes actual.

Sesión del día 11

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 18

Presidencia del Alcalde don Cristóbal García Castillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Dividir este distrito municipal en seis sesiones, para elegir por sorteo en cada una de ellas los vocales necesarios que han de componer la Junta municipal en el corriente año, y que este acuerdo se haga público en la forma de costumbre.

Autorizar al representante de este

Ayuntamiento en la capital, don Manuel Jiménez Ronda, para que recoja en la Secretaría de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia los expedientes justificativos de los mozos de esta villa pertenecientes á los reemplazos de los años de 1901 y 1902 sujetos á revisión.

Sesión del día 25.

Presidencia del Alcalde don Cristóbal García Castillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomó el acuerdo siguiente.

Rectificar el alistamiento de mozos del reemplazo actual.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 1.º

No tuvo efecto por falta de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión extraordinaria del día 7.

Presidencia del Alcalde don Cristóbal García Castillo.

En esta sesión se ocupó el Ayuntamiento en la rectificación y cierre definitivo del alistamiento de mozos del reemplazo actual.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del Alcalde don Cristóbal García Castillo.

En esta sesión tuvo efecto el sorteo de mozos del reemplazo actual.

Sesión del día 15

Presidencia del Alcalde don Cristóbal García Castillo.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Cumplir las disposiciones insertas en los Boletines oficiales que se han recibido, y que se archiven en Secretaría.

Llevar á efecto el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el corriente año, el cual dió el resultado siguiente: Don Antonio Serrano Molina, don Joaquín Atienza Medina, don Luis Arjona Jurado, don José María Reina Hidalgo, don Manuel Pérez Muñoz, don Santiago Ruiz Cano, don José Pulido Hidalgo, don Juan de la Torre Gijón, don José Castillo Zarza, don Ruperto Cuenca y Cuenca y don Juan Hidalgo Sánchez, y que este resultado se haga público inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por cédula á los señores designados.

Declarar ultimada y definitiva la lista de compromisarios para Senadores, y que se anuncie al público por medio de edictos.

Las bases para la declaración de pobreza en los expedientes justificativos de las excepciones comprendidas en el art. 87 de la ley de Reclutamiento.

Autorizar al señor Presidente para que haga la designación de los mozos que han de declarar en los expedientes de excepciones con arreglo al artículo 63 del vigente reglamento de Quintas.

Quedar enterados de la dimisión hecha por Luis Aguayo y Aguayo del cargo de alguacil de este Ayunta-

miento, y aprobar el nombramiento hecho por el Alcalde en favor de Tomás Córdoba, para el mismo cargo.

Quedar enterados de la dimisión hecha por Manuel Malagón Villar, del cargo de guardia municipal.

Aprobar el estado de distribución de fondos del mes actual.

Sesión del día 22

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Mes de Marzo.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del Alcalde don Cristóbal García Castillo.

Se llevó á efecto el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo actual, y la revisión de los pertenecientes á los años de 1901 y 1902.

Sesión del día 8

Presidencia del Alcalde don Cristóbal García Castillo.

Se ocupó la Corporación en resolver y fallar las excepciones de los mozos que quedaron aplazados para este día.

Sesión extraordinaria del día 14

Presidencia del Alcalde don Cristóbal García Castillo.

Se dió cuenta de una circular del señor Vicepresidente de la Excm. Diputación provincial, fecha 4 del que cursa, en la que se requiere á los Ayuntamientos de esta provincia que en el plazo de diez días solventen sus descubiertos procedentes del primer trimestre del corriente año por contingente provincial, pues de no hacerlo se ordenará la intervención de sus fondos, acordando al propio tiempo la responsabilidad personal en que incurren los Alcaldes, Contadores y Depositarios que ordenen, intervengan ó satisfagan obligaciones de pago diferible ó voluntario sin estar solventes las inescusables, entre las que figura el contingente y sus atrasos.

Enterada la Corporación se acordó hacer constar que no le es posible hacer efectivo dicho descubierto por no contar con ingresos del presupuesto vigente, en atención á encontrarse el reparto de consumos en tramitación; que las rentas de censos á propios no vencen ni se cobran hasta el día 15 de Agosto, y que los arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit aún no se ha recibido la autorización que se tiene solicitada del Gobierno de S. M. desde el día 20 de Septiembre del año pasado de 1902.

Sesión del día 15

Presidencia del Alcalde don Cristóbal García Castillo.

Se ocupó la Corporación en resolver y fallar las excepciones de los mozos del reemplazo actual, que quedaron aplazados para este día.

Sesión del día 22

Presidencia del Alcalde don Cristóbal García Castillo.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Autorizar al representante de este Ayuntamiento en la capital don Manuel Jiménez Ronda, para que recoja de las oficinas de la Administración de Contribuciones de la provincia las cédulas personales correspondientes á esta villa y año actual.

Contribuir con 15 pesetas, libradas del capítulo de imprevistos, á los gastos del monumento nacional á los soldados y marinos muertos en las guerras de Cuba y Filipinas, y que se remita al presidente de la comisión ejecutiva relación de los hijos de este pueblo fallecidos por consecuencia de aquéllas.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año pasado de 1902.

Sesión del día 29

Presidencia del Alcalde don Cristóbal García Castillo.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Dada cuenta de la circular número 1.027, del señor Gobernador civil de esta provincia, fecha 25 del mes corriente, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 73, correspondiente al jueves 26 del mismo, en la que dicha superior autoridad invita á los Ayuntamientos de esta provincia á que cooperen al mejor éxito de la Exposición de Industria y Agrícola que ha de tener lugar en Córdoba en la próxima feria de la Salud, la Corporación acordó contribuir con 25 pesetas libradas del capítulo de imprevistos para ayudar á los gastos que ocasiona citada Exposición.

Conceder á los contribuyentes un plazo de 30 días para que presenten declaraciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza.

Declarar la pobreza de Antonio Malagón Hidalgo, padre y hermano, respectivamente, del soldado del regimiento lanceros de Villaviciosa 6.º de caballería, Antonio Malagón Hidalgo, y la de Ana Eulalia Díaz Aguilera, mujer del segundo, en el expediente instruido por orden del señor Jefe Instructor de dicho regimiento.

Sesión extraordinaria del día 31

Presidencia del Alcalde don Cristóbal García Castillo.

Se ocupó la Corporación en resolver y fallar las excepciones de los mozos del reemplazo actual que quedaron aplazados para este día.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 26 de Febrero

Presidencia del Alcalde don Cristóbal García Castillo.

En esta sesión quedó constituida la Junta municipal.

PÓSITOS.

Sesión del día 25 de Enero

Presidencia del Alcalde don Cristóbal García Castillo.

En esta sesión fueron aprobadas las cuentas del Pósito de esta villa correspondientes al año actual de 1902.

acordando se remita á la superioridad á los efectos que están prevenidos.

Almedinilla 11 de Abril de 1903.—El Secretario, Vicente Rodríguez.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 12 del que cursa.

Almedinilla 15 de Abril de 1903.—El Secretario, Vicente Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde, Cristóbal García.

BENAMEJÍ

Núm. 1291

Don Antonio Martín Lindes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que los guardas municipales de campo Francisco Gómez Gómez, Mariano Velasco Muriel, Bartolomé Núñez Galindo y José Gómez Lucena, han hecho dimisión en el día de hoy de los destinos de tales guardas municipales que venían desempeñando, cuyas dimisiones han sido aceptadas en el acto, ya que las mismas se fundan en enfermedad y ocupaciones de índole particular.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos del párrafo 2.º, número 3.º del art. 91 de la ley electoral.

Benamejí 24 de Abril de 1903.—Antonio Martín Lindes.

FUENTE TOJAR

Núm. 1298

Don Manuel Abalos Ruano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado en borrador el repartimiento de consumos de este Municipio para el presente año, se encuentra desde hoy expuesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que durante ellos pueda ser examinado por los contribuyentes y reclamar contra el mismo si se creen agraviados.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de este vecindario.

Fuente Tójar 24 de Abril de 1903.—Manuel Abalos.

HORNACHUELOS

Núm. 1292

Don Bartolomé Velasco Sorroche, Recaudador de los repartimientos de Consumos y arbitrios de esta villa.

Hago saber: que la cobranza del segundo trimestre del año actual, por los conceptos antes expresados, tendrá lugar del 1 al 5 del próximo mes de Mayo, y como segundo periodo voluntario del 6 al 15 del mismo, ambos inclusive, á cuyo efecto, y de acuerdo con la autoridad local, se situará la Recaudación en la calle de la Reguera, núm. 4, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

En su consecuencia, y para que llegue á conocimiento de los interesados y con el fin de que los mismos no sufran los recargos que previene la Instrucción vigente para el procedimiento de apremios, se invita á los contribuyentes por medio del presente edicto, que será inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á que

verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado, y pasado que sea este sin efectuar el pago, se procederá por la vía de apremio, con arreglo á Instrucción.

Lo que se hace público para la general inteligencia.

Hornachuelos 25 de Abril de 1903.

—El Recaudador, Bartolomé Velasco.

—V. B.: El Alcalde, Federico Lara.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 1280

Lista de los Jurados á quien les ha correspondido en suerte comparecer ante esta Audiencia el día seis de Mayo próximo y siguientes, á las doce, para la designación del Tribunal que ha de conocer de las causas del Juzgado de esta capital contra José Serrano Caballero, por incendio y lesiones; Felipe Mauricio Expósito, por parricidio; Aurelio Medina Expósito y otros, por tenencias de llaves falsas, y Mateo Castro y otros, por robo.

Cabezas de familia.

D. Amador López Sánchez.

Enrique Camacho Monroy.

Félix García Ibañez.

Juan Jiménez Luna.

Emilio Cabezas Saravias.

José Delgado Barrionuevo.

Rafael Miguez Ruiz.

Francisco Mesa Roldán.

Antonio Navarro González.

Ildefonso Laguna Cuesta.

Antonio Ojeda Infantes.

Federico Espinosa Campos.

Antonio Molina Contreras.

Francisco del Pino.

Juan Costi González.

Rafael del Pino Vázquez.

Serafin Méndez Vera.

Francisco J. Jurado González Villarino.

Francisco Delgado Luna.

Gabriel Escamilla Beltrán.

Capacidades.

D. Antonio Pesquero Mena.

Federico Alfaro López.

Juan Salcedo Montero.

Manuel Serrano González.

Rafael Baquero Jiménez.

Antonio Márquez Muñoz.

Rafael Jiménez Amigo.

Emilio Carreño Gavarro.

José Gutiérrez Ravé Cabello.

Antonio Casañez García.

Manuel López Comas.

Francisco Ruiz del Portal.

Aurelio Fonseca.

Joaquín Navarro García.

Nicolás Ruiz Cañete.

José M.ª Ortega Contreras.

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. Rafael M.ª Pérez de Castro.

Cristóbal Cañete Baena.

Rafael González Romero.

Dionisio Tejada García.

Supernumerarios.—Capacidades.

D. Francisco Mohedano Moreno.

Joaquín Olivares Barrios.

Córdoba 25 Abril de 1903.—El Secretario, José López.

Depositaría de fondos municipales de Córdoba

Número 1202

Primer trimestre de Ampliación de 1902.

CUENTA

del primer trimestre de Ampliación del año de 1902, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	67.033 84
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	21.060 32
CARGO.....	88.094 16
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	68.557 31
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	19.536 85

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	3.352 10	5.669 44	9.021 54
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	101.375 57	2.319 57	103.695 14
4 Beneficencia.....	18.305 29	567 92	18.873 21
5 Instrucción pública.....	94 62	94 62	189 24
6 Corrección pública.....	23.898 62	1.200 02	25.098 64
7 Extraordinarios.....	2.503 48	69	2.572 48
8 Ampliación.....	52.075 48	"	52.075 48
9 Resultas.....	42.693 38	"	42.693 38
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	1.537.031 21	11.139 75	1.548.170 96
11 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	1.781.329 75	21.060 32	1.802.390 07
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	80.111 29	2.493	82.604 29
2 Policía de seguridad.....	82.111 76	117 98	82.229 74
3 Policía urbana y rural.....	274.725 52	18.866 02	293.591 54
4 Instrucción pública.....	63.806 83	9.911 69	73.718 52
5 Beneficencia.....	49.672 74	7.261 42	56.934 16
6 Obras públicas.....	49.494 92	3.936 20	53.431 12
7 Corrección pública.....	43.884 54	9.341 46	53.226
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	903.174 47	2.840 10	906.014 57
10 Obras de nueva construcción..	5.614 60	"	5.614 60
11 Imprevistos.....	24.258 20	6.283 02	30.541 22
12 Ampliación.....	89.129 08	"	89.129 08
13 Resultas.....	48.311 96	7.506 42	55.818 38
14 Devoluciones.....	"	"	"
DATA.....	1.714.295 91	68.557 31	1.782.853 22

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Córdoba á 31 de Marzo de 1903.—El Depositario, Antonio Barbudo y Gómez.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Córdoba á 4 de Abril de 1903.—El Contador, Antonio Vázquez.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Pineda.

JUZGADOS

AGUILAR

Núm. 1285

Don Mariano Halcón y Gutiérrez de Acuña, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y término de diez días, contados desde la inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se cita á Isabel Baena, como de cuarenta y cinco años de edad, estatura regular, algo gruesa, traje deteriorado, llevando un niño como de unos cinco á seis años, mal vestido y descalzo, sin que resulten más circunstancias, para que comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo con motivo de haber viajado en el tren desde esta ciudad á la villa de Puente Genil sin billete el niño y negarse á abonarlo; bajo apercibimiento que de no verificarlo en dicho término le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Aguilar á veinte y cuatro de Abril de mil novecientos tres.—Mariano Halcón.—El actuario, Timoteo Sánchez.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1286

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que se sigue en este Juzgado, sobre lesiones á José Cortés Fortunez, cuyo hecho tuvo lugar el día doce del actual, en la taberna del Cortés, que tiene extramuros de Peñarroya, ha dictado providencia en el día de hoy, acordando se cite al acusado, que se ignora su nombre y actual paradero, y es un hombre de unos cincuenta años, alto, canoso y viste pantalón claro y blusa azul, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración y á responder de los cargos que le resultan en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no comparece se procederá en su contra á lo que haya lugar.

Fuente Obejuna veinte y cuatro de Abril de mil novecientos tres.—El Escribano sustituto, Manuel Burón.

POSADAS

Núm. 1287

Don Alfonso Palma Blazquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se cita, llama y emplaza á un individuo llamado Vicente Campos (a) Madrileño, natural de Madrid, que hará próximamente siete meses estuvo trabajando en la estación férrea de Almodóvar del Río, y á la sazón debe encontrarse empleado en el tren de balastro que hace su recorrido desde el pueblo de Brenes á esta villa, cargando grava de la línea férrea, y el cual cambió en expresada población de Almodóvar un reloj de plata, sistema Remontoir por otro pequeño de metal dorado, con José Barrera Centeno, ignorándose las demás circunstancias

del Vicente Campos, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en referidos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, calle Luis Serrano, casa sin número, á oír los cargos que le resultan del sumario que instruyo por hurto de un reloj á Antonio Pablo García; apercibido que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y captura del Vicente Campos (a) Madrileño, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta villa y en clase de detenido; pues así lo tengo acordado por auto de este día en expresado sumario.

Dado en Posadas á veinte y tres de Abril de mil novecientos tres.—Alfonso Palma.—El Secretario, Licenciado Juan de Dios Nogués.

RONDA

Núm. 1288

Don Fernando Moreno Fernández de Rojas, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requiero á todas las autoridades civiles y militares de la nación para que procedan á la busca de una yegua torda blanca, llamada Paloma, de ocho años, algo izquierda de las manos y con el hierro M. G. en el anca derecha, con una rastra pelo tordo y de dos años. Una yegua negra, calcetera, de diez años, hierro como la anterior, con rastra mulo de año y medio, rayado por las patas y calzado. Una potranca torda oscura, de marca, con cinco años, llamada Roja y hierro como las anteriores. Cuyas caballerías, propiedad de don Manuel González Tineo, fueron hurtadas en la noche del trece al catorce del actual de terrenos del cortijo de Borbollón, de este término. Habidas que sean las pondrán á disposición de este Juzgado con sus poseedores si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Ronda á veinte y tres de Abril de mil novecientos tres.—Fernando Moreno.—P. S. M., José Y. Domínguez.

SEVILLA

Núm. 1289

Don Antonio Heredia Perri, primer Teniente del Regimiento infantería de Granada, número treinta y cuatro, Juez de instrucción del expediente que por falta de concentración para su destino á cuerpo se sigue contra el recluta de la Zona de Córdoba Atanasio Arroyo de Torres Expósito.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Atanasio Arroyo de Torres Expósito, natural de Cabra, de veinte y dos años de edad, cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado militar, sito cuarto de banderas del cuartel del Carmen, para responder á los cargos que le resulten en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no

comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey, exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Atanasio Arroyo de Torres Expósito y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Sevilla á veinte y tres de Abril de 1903.—Antonio Heredia.

Comisión liquidadora del Batallón provisional de Puerto Rico número 5

Núm. 1290

Relación nominal de las clases é individuos de tropa del mismo que han sido ajustados con arreglo á la Real orden circular de 7 de Marzo de 1900 (D. O. número 53), aprobados por la Subinspección de esta Región, con expresión del alcance que á cada uno le resulta, naturales de Córdoba, y que hasta la fecha no han solicitado sus créditos:

Cabo cornetas Antonio Moreno León; alcanza 77 75 pesetas.

Soldado Juan Vargas Mora; alcanza 169 76 pesetas.

Idem Vicente Aranda Ariza; alcanza 159 16 pesetas.

Valencia 9 de Abril de 1903.—El Jefe del Detall, Antonio Domínguez.—V.º B.º: El Coronel, Vázquez.

11.º tercio de la Guardia civil

Núm. 1269

ANUNCIO

El día 7 de Julio próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de efectos de correajes que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Badajoz y Cáceres, que componen el 11.º tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Badajoz 12 Abril de 1903.—El Coronel Subinspector, Rafael Ribera.

Núm. 1269

ANUNCIO

El día 8 de Julio próximo, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de monturas que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandan-

cias de Badajoz y Cáceres, que componen el 11.º tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa-cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los tercios y primeros Jefe de Baleares y Canarias.

Badajoz 12 de Abril de 1903.—El Coronel Subinspector, Rafael Ribera.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18, se hallan de venta:

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

PRESUPUESTOS Los impresos para la formación de presupuestos.

LOS LIBROS borradores de Ingresos y Gastos, Mayores Auxiliares y de Caja.

Repartimientos de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

RELACIONES de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

JUSTIFICANTES de revista.

CERTIFICADOS trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

LIBRAMIENTOS con los nuevos impuestos y recargos.

LAS GUIAS para la compra y venta de caballerías.

APÉNDICE á los amillaramientos de rústica y urbana.

LOS LIBROS para la contabilidad municipal. **Listas de embarque** con arreglo al último modelo.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA